DNCP/DNC N° 2710 /2015

Asunción, 11 de Marzo de 2015.

Señor
Carlos María Ruiz González, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
TEL: 021 -445 992 MAIL: uoc@mtess.gov.py

REFERENCIA: Expte. N° 304766 de fecha (09/03/2015) LCO N° 02/15 "Contratación de Servicio de guardería para hijos de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" ID N° 289116. ADENDA

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Divisamos tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el Programa Anual de Contratación que el presente llamado tiene una naturaleza Ad Referéndum, conforme lo expresan en la Nota UOC N° 80/15 de fecha 09/03/15 "*en razón de que las partidas presupuestarias con las que se financian el llamado , se encuentran sujetas a la sustanciación de una* ***reprogramación presupuestaria***" sin embargo en la Nota MTE y SS N° 110/15 de fecha 04/03/15 solicitan al Ministerio de Hacienda el pedido de ***ampliación presupuestaria***, en tal sentido instamos a la convocante en primer lugar establecer claramente el motivo de la naturaleza del presente llamado, en segundo lugar plasmar ese motivo en el Pliego de Bases y Condiciones para darles una mayor y clara información a los potenciales oferentes.-

2. En la sección 2, **Criterios de Evaluación y Calificación,** solicitamos a la convocante que indique en materia de **consorcios** cuáles serían los parámetros a establecer para el inc. a) capacidad financiera, favor corroborar.-

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Carlos Melgarejo
Jefe del Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Edda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CMM